



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/52/219  
S/1997/510  
2 de julio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 20 b) del programa preliminar\*

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA  
ASISTENCIA HUMANITARIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA  
LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA  
ECONÓMICA ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O  
REGIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD

Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 1º de julio de 1997 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de la Federación  
de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitir adjunto el texto de los siguientes documentos adoptados en Moscú el 27 de julio de 1997: Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán (anexo I); Declaración de Moscú del Presidente de la República de Tayikistán E. Rajmonov, el Jefe de la Oposición Tayika Unida, S. Nuri y el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas G. Merrem (anexo II), y Protocolo de entendimiento entre el Presidente de la República de Tayikistán E. Rajmonov y el Jefe de la Oposición Tayika Unida S. Nuri (anexo III).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 20 b) de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. LAVROV

---

\* A/52/50.

ANEXO I

Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán firmado en Moscú el 27 de junio de 1997

En aras de la paz y de la concordia nacional en Tayikistán, así como para superar las secuelas de la guerra civil, del 5 de abril de 1994 hasta el día de hoy se han celebrado conversaciones entre todas las partes tayikas para lograr la reconciliación nacional bajo la égida de las Naciones Unidas. En el curso de ocho rondas de negociaciones entre las delegaciones del Gobierno de la República de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida (denominados en adelante, las Partes), además de seis reuniones entre el Presidente de la República de Tayikistán y el Jefe de la Oposición Tayika Unida, así como tres rondas de consultas entre las delegaciones de las Partes, celebradas en Alma Ata, Ashjabad, Bishkek, Islamabad, Kabul, Mashhad (República Islámica del Irán), Moscú, Teherán y Khudeh (Afganistán), se acordó y firmó una serie de protocolos y de otros documentos, que en su totalidad componen, junto con el presente documento, el Acuerdo General para el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán (el Acuerdo General). El Acuerdo General comprende los documentos siguientes:

- Protocolo sobre los principios fundamentales del establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán de 17 de agosto de 1995 (anexo I\*)<sup>1</sup>;
- Protocolo relativo a las cuestiones políticas de 18 de mayo de 1997 (anexo II)<sup>2</sup> y, como documentos conexos, el Acuerdo entre el Presidente de la República de Tayikistán Emomali Sharipovich Rajmonov y el Jefe de la Oposición Tayika Unida Said Abdullo Nuri sobre los resultados de la reunión celebrada en Moscú el 23 de diciembre de 1996 (anexo III)<sup>3</sup>; el Protocolo sobre las principales funciones y facultades de la Comisión de Reconciliación Nacional de 23 de diciembre de 1996 (anexo IV)<sup>4</sup>; la Carta de la Comisión para la Reconciliación Nacional de 21 de febrero de 1997 (anexo V)<sup>5</sup>; y el Protocolo adicional sobre las principales funciones y facultades de la Comisión de Reconciliación Nacional de 21 de febrero de 1997 (anexo VI)<sup>6</sup>;
- Protocolo relativo a las cuestiones militares (anexo VII)<sup>7</sup>;
- Protocolo sobre los refugiados de 13 de enero de 1997 (anexo VIII)<sup>8</sup>;
- Protocolo sobre las garantías de aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán de 28 de mayo de 1997 (anexo IX)<sup>9</sup>.

El Presidente de la República de Tayikistán y el Jefe de la Oposición Tayika Unida convinieron en que, con la firma del presente Acuerdo General, se abría una nueva etapa en que se daría cumplimiento a los acuerdos alcanzados, teniendo en cuenta su carácter global y sus vinculaciones recíprocas, lo que

---

\* Estos anexos, que contienen acuerdos anteriores, no figuran en el presente documento (véanse los documentos pertinentes de la Asamblea General).

pondría fin definitivamente al conflicto fratricida en Tayikistán, haría posible el perdón mutuo y la amnistía, así como el regreso de los refugiados a sus lugares de origen, y crearía las condiciones necesarias para el desarrollo democrático de la sociedad, la celebración de elecciones libres y la reconstrucción de la economía nacional, arrasada por largos años de conflicto. Las más altas prioridades del país serán la paz y la unidad nacional de todos los tayikos, independientemente de su etnia, orientación política, credo u origen regional.

El Presidente de la República de Tayikistán y el Jefe de la Oposición Tayika Unida acordaron solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que brindara su ayuda, y contribuyera al cumplimiento de todas las partes del Acuerdo General. Acordaron también pedir al actual Presidente de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), a la Organización de la Conferencia Islámica y a los gobiernos de los Estados Garantes que prestaran asistencia en el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Acuerdo General.

El Presidente de la República de Tayikistán y el Jefe de la Oposición Tayika Unida acordaron registrar el presente Acuerdo General en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

(Firmado) E. RAJMONOV  
Presidente de la República  
de Tayikistán

(Firmado) A. NURI  
Jefe de la Oposición  
Tayika Unida

(Firmado) G. MERREM  
Representante Especial del  
Secretario General de las  
Naciones Unidas

#### Notas

<sup>1</sup> S/1997/720, anexo.

<sup>2</sup> S/1997/385, anexo I.

<sup>3</sup> S/1997/1070, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>5</sup> S/1997/169, anexo I.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>7</sup> S/1997/209, anexo II.

<sup>8</sup> S/1997/56, anexo III.

<sup>9</sup> S/1997/410, anexo.

ANEXO II

Declaración de Moscú, firmada en Moscú el 27 de junio de 1997

Nosotros, E. Rajmonov, Presidente de la República de Tayikistán, S. Nuri, Jefe de la Oposición Tayika Unida y G. Merrem, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, hemos firmado el día de hoy, en Moscú, el Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán. De esta manera, tras cinco años de un enfrentamiento civil que ha escrito una de las páginas más trágicas de la historia de nuestro país, han concluido con éxito las negociaciones entre las partes tayikas sobre la reconciliación nacional, finalmente ha llegado el esperado día del triunfo de la razón y podemos vislumbrar un futuro de paz.

El Presidente de la República de Tayikistán y el Jefe de la Oposición Tayika Unida expresan su profundo reconocimiento a las Naciones Unidas con cuyos auspicios y mediación se llevó a cabo el proceso de negociación, que duró tres años, y confían en que las Naciones Unidas también presten ayuda y apoyo a Tayikistán en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo.

También expresamos nuestro reconocimiento a los países que han participado en las negociaciones entre las partes tayikas en calidad de observadores, a saber, la Federación de Rusia, la República de Kazakstán, la República de Kirguistán, la República de Uzbekistán, el Estado Islámico del Afganistán, la República Islámica del Irán, la República Islámica del Pakistán y Turkmenistán, por haber facilitado el progreso de esas negociaciones y por la ayuda que prestaron durante los años de profundo sufrimiento de nuestro pueblo. El acuerdo logrado a nivel internacional para garantizar el cumplimiento del Acuerdo de Paz refuerza nuestra confianza en que todas las obligaciones previstas en el Acuerdo se cumplirán cabalmente y dentro de los plazos convenidos.

Valoramos sobremanera el importante papel desempeñado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización de la Conferencia Islámica en el proceso de negociación entre las partes tayikas y expresamos la esperanza de que también faciliten el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo.

Expresamos nuestro agradecimiento a los dirigentes de la Federación de Rusia y, en forma personal a su Presidente, Sr. B. Yeltsin, por su importante contribución a la resolución del conflicto de Tayikistán y al éxito de la presente reunión en Moscú.

Al empezar la nueva etapa decisiva en que se habrán de poner en práctica las disposiciones del Acuerdo General, reafirmamos nuestro propósito de establecer cuanto antes la paz y la concordia nacional en Tayikistán.

(Firmado) E. RAJMONOV  
Presidente de la República  
de Tayikistán

(Firmado) A. NURI  
Jefe de la Oposición  
Tayika Unida

(Firmado) G. MERREM  
Representante Especial del  
Secretario General de las  
Naciones Unidas

ANEXO III

Protocolo de entendimiento firmado en Moscú, el 27 de junio de 1997,  
por el Sr. E. Rajmonov, Presidente de la República de Tayikistán, y  
el Sr. A. Nuri, Jefe de la Oposición Tayika Unida

El 27 de junio de 1997, el Sr. E. Rajmonov, Presidente de la República de Tayikistán, y el Sr. A. Nuri, Jefe de la Oposición Tayika Unida, celebraron en Moscú una reunión para examinar cuestiones relativas al fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza entre las partes con miras a promover el proceso de reconciliación nacional en Tayikistán.

Como resultado de esa reunión, se convino en lo siguiente:

1) Celebrar en Moscú, a más tardar el 7 de julio de 1997, la primera reunión de la Comisión de Reconciliación Nacional a fin de examinar el proyecto de ley de amnistía general y presentarlo luego al Parlamento de Tayikistán para su examen.

2) En cumplimiento de las disposiciones del Memorando de Bishkek, de 18 de mayo de 1997 (S/1997/385, anexo II), relativo a la solución de los problemas relacionados con el canje de prisioneros de guerra y otros prisioneros, y como muestra de buena voluntad, canjear 50 prisioneros de guerra y otros prisioneros, incluidas todas las personas detenidas después del mes de febrero de 1997.

3) Tras condenar enérgicamente el terrorismo y reafirmar su firme posición respecto de la adopción de medidas conjuntas de lucha contra el terrorismo, las partes convinieron en que ninguna de ellas utilizaría las sospechas y los hechos en su conocimiento para desacreditar políticamente a la otra.

(Firmado) E. RAJMONOV  
Presidente de la República  
de Tayikistán

(Firmado) A. NURI  
Jefe de la Oposición  
Tayika Unida

En presencia de:

(Firmado) G. MERREM  
Representante Especial del Secretario  
General de las Naciones Unidas para  
Tayikistán

(Firmado) E. Primakov  
Ministro de Relaciones Exteriores de la  
Federación de Rusia

(Firmado) A. Velayati  
Ministro de Relaciones Exteriores de la  
República Islámica del Irán

-----